546-21-JH

CONSEJO DE LA JUDICATURA

05283-2021-00979-OFICIO-03584-2021

UNIDAD JUDICIAL PENAL Y TRANSITO CON SEDE EN EL CANTON LATACUNGA

Latacunga, 04 de agosto del 2021.

Señores (as).

JUEZAS Y JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.

En sus despachos.

De mi consideración:

Luego de expresarles un atento y cordial saludo, y a la vez dando cumplimiento a lo dispuesto mediante sentencia de fecha jueves 15 de abril del 2021, las 14h22, dictada por la Ab. Paola Bedón Cueva, Jueza de la Unidad Judicial Penal con sede en la ciudad de Latacunga, me permito remitir copias certificadas de la referida sentencia, en **(SEIS FOJAS),** debidamente foliadas y rubricadas, dictada dentro de la causa No. 05283-2020-00979 por GARANTÍAS JURISDICCIONALES DE LOS DERECHOS ACCIÓN DE HABEAS CORPUS, seguido en contra de DIRECTOR DEL CRS SIERRA CENTRO NORTE COTOPAXI, DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS E LA LIBERTAD Y ADOLESCENTES INFRACTORES-SNAI, EDMUNDO MONCAYO - DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES INFRACTORES, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 25 numeral 1 de la LOGJCC.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente,

Ab. Marco Chiluisa Santo.

SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL PENAL Y TRÁNSITO CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy 10-09-21
a las 11H31
Por GCL
Anexos 06 FS
FIRMA RESPONSABLE